ESTUDIO PREVIO

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, cuenta y hace uso de una serie de bienes inmuebles, se hace imprescindible contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad y protección tanto de las personas como de los bienes inmuebles, muebles, enseres, equipos de oficinas y archivos documentales, así como mitigar el riesgo público inherente a la actividad económica principal propia de la administración pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

1.1JUSTIFICACIÓN

Toda organización debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles ocupados por la entidad, así como mitigar el riesgo público inherente a la actividad económica principal que impidan adelantar sus actividades de manera continua; esta responsabilidad es mayor cuando se trata de una entidad estatal como lo es la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, quien al manejar recursos públicos debe velar porque los mismos cuenten con la protección adecuada.

El servicio de protección y seguridad de los inmuebles de propiedad de la entidad es de gran importancia para Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, en diversos aspectos, a saber:

1. Protección de las personas

Los inmuebles de la entidad son lugares donde confluyen muchas personas, como empleados de planta, contratistas, personal en comisión de la policía Nacional, afiliados, beneficiarios y visitantes. La seguridad privada garantiza que los accesos estén controlados, previniendo situaciones de riesgo, altercados o eventos violentos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

2. Prevención de delitos

Los inmuebles de la entidad pueden ser objetivo de actividades delictivas, como hurtos, vandalismo y/o actos terroristas. La presencia de seguridad privada ayuda a disuadir a los delincuentes al ofrecer vigilancia constante y responder rápidamente ante cualquier incidente. Además, la seguridad privada implementa medidas adicionales, como el control de acceso y el monitoreo de cámaras de seguridad.

3. Protección de bienes materiales y documentos confidenciales

Los inmuebles de la entidad contienen valiosos equipos, archivos, documentos y bienes materiales que son cruciales para el funcionamiento de la institución. La seguridad privada desempeña un papel esencial en proteger estos activos y garantizar que los datos sensibles, como los registros personales o documentos confidenciales, estén resguardados de accesos no autorizados o robos.

4. Manejo de emergencias

Los guardias de seguridad privada están entrenados para responder a situaciones de emergencia, como evacuaciones en caso de incendios, terremotos o amenazas de seguridad. Su presencia y preparación son fundamentales para garantizar que los procedimientos de seguridad se implementen de manera efectiva y rápida en momentos de crisis.

5. Complemento a la seguridad pública

Si bien la fuerza pública tiene la responsabilidad general de velar por la seguridad en la comunidad, los recursos y la cobertura pueden no ser suficientes en algunos casos. La seguridad privada actúa como un refuerzo que permite una respuesta más eficiente y focalizada en un edificio específico, liberando a las autoridades públicas para manejar otras situaciones.

6. Control de acceso y flujo de personas

La seguridad privada es fundamental para gestionar y controlar el acceso a las diferentes áreas de los inmuebles. Esto asegura que solo las personas autorizadas puedan ingresar a zonas restringidas, salas de reuniones, Caybas o áreas donde se almacenan documentos confidenciales. Además, facilita el manejo del flujo de personas, evitando aglomeraciones y mejorando la eficiencia en el servicio.

Dado que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no cuenta en su planta con personal para realizar esta labor, se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada especializada y con experiencia en esta actividad, la cual se encuentre en el mercado nacional.

La entidad cuenta con varias sedes e inmuebles de uso institucional en la ciudad de Bogotá, los cuales presentan condiciones diferenciadas de operación, afluencia de usuarios, custodia de bienes, manejo documental y exposición al riesgo. En tal sentido, la necesidad del servicio de vigilancia no es uniforme para todos los inmuebles, razón por la cual se estructuró un esquema diferenciado de puestos, jornadas y modalidades de vigilancia, conforme a las características de cada sede.

En particular, los inmuebles con atención permanente al público, ingreso vehicular, circulación de funcionarios, contratistas, afiliados y visitantes, así como aquellos en los que se custodian bienes

institucionales, archivos o sistemas de monitoreo, requieren servicios permanentes y/o armados, mientras que otros inmuebles o áreas específicas requieren vigilancia sin arma, control de accesos, monitoreo CCTV o jornadas parciales, de acuerdo con su nivel de riesgo y operatividad.

ADICIONALMENTE SE REALIZA

Inmueble	Características	Riesgo / Flujo	Tipo de servicio requerido
Carrera 7 No. 12B - 58	Sede administrativa principal de la entidad, con acceso peatonal y vehicular, control de ingreso de funcionarios, usuarios y visitantes. Cuenta con sistemas de control de acceso y monitoreo.	Alto flujo de público y funcionarios. Riesgo asociado a control de acceso, seguridad institucional, manejo de información y bienes de la entidad.	24 horas con arma permanente (portería peatonal) 15 horas con arma lunes a sábado sin festivos (6:00 a 21:00) (vehicular) 24 horas sin arma permanente (cctv) 10 horas (7:00 a 17:00) sin arma - lunes a viernes sin festivos (recorredor) 10 horas (7:00 a 17:00) sin arma - lunes a viernes sin festivos (torniquetes) 10 horas (7:00 a 17:00) sin arma - lunes a viernes sin festivos (recepcionista)
Carrera 7 No. 12B - 27 (Locales / CRECE Centro)	Inmueble con locales comerciales de y una zona restringida donde se encuentra el cayba centro de la entidad.	Flujo medio-alto de personas durante jornada diurna. Riesgo de hurto, alteración del orden y control de acceso a la zona restringida para funcionarios y visitantes de la entidad.	10 horas (7:00 a 17:00) sin arma- lunes a viernes sin festivos (Cayba Centro 16 horas (6:00 a 22:00) - con arma - lunes a sábado sin festivos
Carrera 9 No. 6B - 19 (Archivo Central)	Instalaciones destinadas a custodia de archivos institucionales y documentación histórica. Acceso restringido.	Riesgo alto por custodia de información sensible y documental. sin flujo de público pero alta necesidad de protección permanente por su ubicación neurálgica.	24 horas - con arma permanente
Calle 118 No. 19 - 63 (Casa	Instalación institucional destinada	Flujo medio de personas. Riesgo	24 horas - con arma permanente

Inmueble	Características	Riesgo / Flujo	Tipo de servicio requerido
Oficial del Retirado)	a alojamiento y actividades de bienestar para personal retirado.	de seguridad patrimonial y control de acceso.	
Calle 33 No. 6 - 20 (Parqueadero)	Inmueble con baja afluencia e personal, no se encuentra abierto al público.	Bajo flujo de personas, no se encuentra abierto al público, riesgo de intromisión.	10 horas diurno - con arma - permanente (7:00 a 17:00
Todos los inmuebles	Supervisión y coordinación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la entidad.	Riesgo asociado a fallas operativas del servicio o incidentes de seguridad.	coordinador ejecutivo 10 horas de lunes a viernes sin arma y medios electrónicos de seguridad (apoyo tecnológico y monitoreo).

1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere brindar seguridad y protección a las instalaciones con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como mitigar el riesgo público inherente a la actividad económica principal propia de la administración pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, por lo anterior se requieren lo servicios descritos a continuación:

No.	Tipo de servicio	Unidades
1	24 horas con arma todos los días	3
2	24 horas sin arma todos los días	1
3	16 horas con arma de lunes a sábado sin festivos	1
4	15 horas con arma lunes a sábado sin festivos	1
5	10 horas sin arma de lunes a viernes sin festivos	5
6	10 horas con arma todos los días	1

Nota: Los servicios son descritos en el anexo técnico del presente documento.

1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación NO es financiada con recursos de Proyecto de Inversión, se señala que no aplica.

a. Nombre del Proyecto: No aplica
b. Ficha BPIN: No aplica

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012. Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Con el fin de facilitar la participación de oferentes el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido EN LA Ley80 de 1993 y el Literal b numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 en el Decreto 1082 de 2015

3. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, es necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional. Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	Seguridad y Protección Personal.	Servicios de Guardias

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 *"Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*., por ende, De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico[48]	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC[49]		Ley 1372 de 2010
Estados Unidos		Ley 1143 de 2007
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[50]	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea[51]		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Si	No	-	No
Canadá	Si	No	-	No
Chile	Si	Si	-	Si
Corea	Si	No	-	No
Costa Rica	Si	No	-	No
Estados AELC	Si	No	-	No
Estados Unidos	Si	No	-	No
México	Si	No	-	No
Triángulo del Norte	Si	No	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Israel	No	No	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	No	-	No

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes Chile, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles

oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

• El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

• Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

6. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación y a su vez posean autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.

2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

NOTA 2: adicional una vez adjudicado el contrato se debe reportar en el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como atender los lineamientos de la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD

7.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere brindar seguridad y protección a las instalaciones con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como mitigar el riesgo público inherente a la actividad económica principal propia de la administración pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, por lo anterior se requieren lo servicios descritos a continuación:

No.	Tipo de servicio	Unidades
1	24 horas con arma todos los días	3
2	24 horas sin arma todos los días	1
3	16 horas con arma de lunes a sábado sin festivos	1
4	15 horas con arma lunes a sábado sin festivos	1
5	10 horas sin arma de lunes a viernes sin festivos	5
6	10 horas con arma todos los días	1

Nota: Los servicios son descritos en el anexo técnico del presente documento

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así:

CIUDAD	LUGAR
BOGOTÁ	Carrera 7 No. 12 B – 27
	Carrera 7 No. 12 B – 41
	Carrera 7 No. 12 B – 52
	Carrera 7 No. 12 B – 58
	Carrera 9 No. 6B – 19
	Transversal 22 No. 80 – 91
	Calle 33 No. 6 – 20
	Calle 118 No. 19 – 63

NOTA 1: En caso de que la Caja requiera trasladar su necesidad de protección y seguridad de las instalaciones, por necesidades de CASUR, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, previa comunicación al contratista.

7.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Gestión Logística o quien designe el Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la **Resolución No. 6575 de 2018** y demás normas que regulan la materia. El supervisor del contrato contará con el apoyo profesional de sus colaboradores que sean idóneos en la materia, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

7.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

7.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se establecen las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.

2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma tramite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del Supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, en especial a la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades que correspondan, cuando se presenten tales situaciones."
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. El contratista deberá mantener actualizada su información tributaria ante la DIAN durante toda la ejecución del contrato, incluyendo el Registro Único Tributario –RUT– y las responsabilidades fiscales que le resulten aplicables, e informar oportunamente a la entidad cualquier modificación que incida en la facturación, el pago o la ejecución contractual, En caso de presentarse novedades en materia de responsabilidades tributarias, facturación electrónica o cualquier otra obligación fiscal aplicable, el contratista deberá reportarlas de manera inmediata a la entidad y aportar los soportes actualizados correspondientes.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
16. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.

7.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas".
2. Designar un funcionario "Supervisor operativo" que atienda los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
3. Realizar la prestación del servicio con personal debidamente identificado, entrenado, con excelente presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con la normatividad estipulada.
4. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato.
5. Velar por la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.
6. Garantizar la presencia del personal operativo de guardas de seguridad en los puestos de control y durante los horarios definidos conforme a la distribución y asignación que disponga el supervisor del contrato.
7. Solicitar aval previo al supervisor de cualquier pretensión de cambio de guarda adscrito al contrato e informar los motivos por los cuales se pretende realizar el cambio de ese guarda.
8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por la entidad y/o entes de control.
9. Prestar el servicio con personal de seguridad debidamente acreditado por las academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Garantizar que el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones no consuma licores, sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública.
11. Reemplazar de forma inmediata al personal que no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, tal solicitud se comunicará al contratista mediante escrito firmado por el supervisor del contrato.
12. El contratista no podrá suministrar, descargar o permitir el acceso a la información que se almacene en los equipos destinados para la prestación del servicio de vigilancia de los inmuebles de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, a terceras personas, servidores públicos o contratistas, sin previa autorización del supervisor del contrato de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR.
13. El contratista deberá anexar las hojas de vida del personal que prestará el servicio a la fecha de inicio del contrato junto con la documentación que acredite su formación y experiencia, y así mismo durante la ejecución del contrato la del personal que ingrese a prestar sus servicios en la entidad.
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias requeridas para la prestación del servicio tales como la licencia de funcionamiento, la licencia para la

utilización de los equipos de telecomunicaciones, así como los demás permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. El contratista se obliga a realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
16. Para la conformación del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas en condición de discapacidad.

7.7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

7.8. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los posibles oferentes del presente proceso podrán acudir a la visita técnica voluntaria a los lugares de ejecución del contrato. En caso de no asistencia a la visita OFERENTE no podrá aludir desconocimiento características de las instalaciones, adecuaciones, alcances de seguridad, lugares de ubicación del personal, sistemas y puntos de accesos a las instalaciones y demás elementos y factores esenciales para el desarrollo del futuro contrato.

NOTA: La no asistencia al lugar NO será causal de rechazo, es una responsabilidad y compromiso voluntario del interesado en participar en el presente proceso, sin embargo, se resalta que la falta de previsión de estas situaciones no podrá ser trasladada a **la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-**, la idea es minimizar riesgos previsibles.

8. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto total estimado del futuro contrato es de **MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($1.017.456.903)** IVA incluido moneda corriente.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR. No obstante, el mencionado CDP será publicado en el SECOP II al momento de la apertura definitiva del proceso contractual.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos. Tarifa que se encuentra regulada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Estos valores entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Las variables consideradas para fijar el presupuesto oficial se toman de las tarifas establecidas mediante la CIRCULAR EXTERNA Nº 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual fijó la tarifa mínima para la vigencia 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con lo regulado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario:

"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato."

8.2 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará de manera mensual previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y

Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y SIIF del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal o consorcio cuenta con un término de ocho (8) días hábiles a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Casur pagará al contratista los servicios efectivamente prestados durante el periodo facturado, en caso que se solicite la omisión, modificación de horarios en la prestación de un servicio determinado en el anexo técnico, este será descontado de la facturación y cobro respectivo.

8.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado el desarrollo del objeto del contrato a realizar, no se presentan costos adicionales para la entidad.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través del proceso de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En la fecha y hora señalada en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés de participar, la entidad podrá si así lo considera realizar el sorteo para conformar la lista de 10 posibles oferentes.

EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES, será publicado en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

10.1. FACTORES HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE OFERTA

La propuesta deberá ser presentada remitiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos de acuerdo con lo previsto en la plataforma SECOP II.

De conformidad con la normativa aplicable, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los demás documentos que se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, de acuerdo con lo aquí establecido.

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1. FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el

Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

10.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

10.1.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción anexo al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA: acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

10.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

10.1.1.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.1.6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE

SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.1.8. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

10.1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de

sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA: El oferente deberá anexar planilla del último pago anterior al cierre del proceso.

10.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia

que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.1.11. CERTIFICACIÓN ARL.

El proponente deberá aportar una certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo *(SG-SST) de la empresa no sea inferior al 100% en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

Nota: No corresponderá a un requisito habilitante atendiendo al concepto c-291-2024 del 20 de agosto emitido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las entidades Públicas deberán, verificar el cumplimiento de lo aquí señalado, se solicita dentro del proceso de contratación; en casi tal que el oferente no lo allegue, la Entidad contratante deberá verificar dicho cumplimiento en la ejecución del contrato como una obligación contractual.

10.1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

10.1.1.13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente de forma individual, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben anexar con su propuesta, copia clara y legible de la Resolución, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades fija y móvil con Arma y Sin Arma, medio canino, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y deberá garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

Para el efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, Casur aplicará lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual deberá allegar la solicitud de trámite de renovación de la respectiva licencia.

NOTA 1: No se aceptan licencias o certificaciones que manifiesten que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite por primera vez.

10.1.1.14. RESOLUCIÓN QUE OTORGUE LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

De conformidad con la Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones*", la Resolución 2118 de 2011 "Por la cual se establecen las condiciones, los requisitos y se determina el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico por el procedimiento de Selección Objetiva", la Resolución 1588 de 2012 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 2118 de 2011*".

El proponente debe tener permiso vigente de ministerio de comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice, con autorización a Nivel Nacional aportando el respectivo cuadro de características técnicas de red en el que se evidencia la cobertura a nivel nacional, sin perjuicio de lo anterior adicional en el caso que la empresa utilice un medio alternativo de comunicación como lo son celulares para cubrir algunas zonas fuera de Bogotá, deberá aportar como soportes a estos, debe anexar la licencia o documento de autorización expedida por el MinTICS y los contratos que lo vinculen a una empresa que preste los servicios de celular.

El proponente deberá garantizar la cobertura en los lugares de ejecución del contrato

Se aceptará la certificación de solicitud de renovación de la Licencia de Comunicaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, por el cual "*Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación*".

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato.

10.1.1.15. PERMISOS DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LAS ARMAS OFRECIDAS.

De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, el proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original, de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso y a nombre del proponente.

En virtud de lo consagrado por el artículo 79 del Decreto Ley 2535 de 1993, los proponentes deben presentar el respectivo documento por medio del cual se acredite la adquisición de munición ante la autoridad competente.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes enunciados.

10.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a treinta (90) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

En este documento se verificará si el proponente cuenta con la licencia de funcionamiento vigente para desarrollar el objeto social.

10.1.1.17. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "*Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia*", el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes y distintivos, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, alguna modificación a sus uniformes o distintivos allegará, adicional a la fotocopia de la resolución, el respectivo documento con el recibo de radicación ante la citada Superintendencia.

En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

10.1.1.18. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del proceso expedida por el Ministerio de Trabajo por medio de la cual autorizan a la persona jurídica para que sus empleados laboren horas extras y/o el

radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida.

En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras.

10.1.1.19. CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES.

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad del juramento, en la que indique que el oferente NO posee reclamaciones, investigaciones y sanciones laborales a la fecha del cierre del proceso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

10.1.1.20. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

NOTA A LOS REQUSITOS HABILITANTES JURIDICOS: Con la presentación de la oferta, se entenderá que el **PROPONENTE CUYA OFERTA SEA ACEPTADA**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

10.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO O ECONÓMICO.

10.1.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del

Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en firme., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente proceso, desde el aspecto financiero, inscripción de códigos CIIU, como UNSPC

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con corte a 31 de diciembre 2024.

INDICADORES FINANCIEROS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a mínimo el 31 de diciembre de 2024

Nota. En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 2,00	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada – 1 DE	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,70	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Garantiza liquidez operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 4 Adicionalmente, debe incorporarse una regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Tallos y hojas sobre 5 empresas; media podada sin contar datos atípicos; no aplicación de DE por alta dispersión (>100%)	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROE	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Exige eficiencia básica proporcional
ROA	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Confirma sostenibilidad operativa

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = Σ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

10.1.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto

Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

10.1.2.3. REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

10.1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

10.1.2.5. OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE:

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el anexo "oferta económica habilitante."

10.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

10.1.3.1. ANEXO TÉCNICO

Los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro del Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE.

10.1.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional. Orden	Seguridad y Protección Personal.	Servicios de Guardias

	Público, Seguridad y Vigilancia.		

El oferente debe anexar a su oferta el siguiente cuadro, de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
No. Contrato	No. consecutivo RUP	Empresa contratante	Valor en s.m.m.l.v.*
1			
2			

* valor en s.m.m.l.v. a la fecha de finalización del contrato

La Entidad en cabeza del comité técnico evaluador verificará la experiencia con uno (1) máximo de dos (02) contratos registrados que cumplan con las siguientes reglas:

A. Los contratos deben encontrarse registrados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionado.
B. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.
C. Las certificaciones aportadas deberán dar cuenta de la prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades con y sin arma, fija y móvil.
D. En caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia con relación al porcentaje de participación expresado en el documento de conformación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en tres (03) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual

o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para Mipymes, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en tres (043) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en tres (03) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que +conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista

para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con el código que se relaciona a continuación y que en SMLMV cubra(n) la experiencia mínima requerida, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional. Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	Seguridad y Protección Personal.	Servicios de Guardias

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

12. FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

EVALUACIÓN	PUNTOS
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**55**
Recurso humano	29
Medios tecnológicos adicionales	11
Estudios de seguridad	4.5
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de2033)	10
Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
Puntaje acreditación art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 - para mipyme – 0.25 puntos.	0.25
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**45**
PUNTAJE TOTAL	**100**

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y el presente estudio previo. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

12.1. EVALUACIÓN PONDERABLE TÉCNICA:

Se le asignará un puntaje máximo de 55 puntos, según los siguientes requisitos:

EVALUACION TÉCNICA	55
Recurso humano	29
Medios tecnológicos	11
Estudios de seguridad	4.5
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de2033)	10
Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
Puntaje acreditación art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 - para mipyme – 0.25 puntos.	0.25

12.1.1 Recurso humano (29 puntos)

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al oferente de cumplir con los requisitos mínimos del recurso humano del pliego de condiciones, se otorgará puntaje como se indica, para el proponente que demuestre que su personal conforme relación reúne los requisitos adicionales de idoneidad y competencia señalados:

- **Encargado de SG-SST (7 puntos)**

El oferente que ofrezca a cero costos a disposición del contrato un profesional que se encargará de todo el sistema de SG-SST, entre otras funciones, Asistir a mesas de trabajo con el personal de sst de la entidad, programar y realizar por lo menos 2 capacitaciones presenciales en Casur a todo el personal adscrito al contrattto, este profesional a su vez debe posee unas cualidades que permitan tener un correcto manejo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así:

PERFIL	ACREDITACION	PUNTOS
Título de Formación Universitaria en seguridad y salud en el trabajo	Tarjeta Profesional vigente para las profesiones que aplique o fotocopia del diploma	1
Curso o diplomado en SG-SST Mínimo 50 horas	Certificación del SENA o por ARL de acuerdo con la normatividad vigente	1
Licencia para la Prestación del Servicio en Salud Ocupacional emitida por Entidad competente	Licencia para la Prestación del Servicio en Salud Ocupacional emitida por Entidad competente	1
Experiencia: Mínima de 5 años como Coordinador, director, profesional o Jefe de SG-SST	Certificación Laboral	1
Acreditar formación como evaluador en competencias laborales	Copia de certificado vigente expedido por el SENA o entidad avalada por el ministerio de educación	1
Vinculación con el Oferente: Por lo menos un año acreditado como Coordinador, director, profesional o Jefe de SG-SST	Planilla de pago de aportes del tiempo exigido de vinculación con el oferente	2

NOTA 1: El *Encargado de SG-SST* no sera de dedicación exclusiva ni permanente, sin embargo, el proponente garantizará su disponibilidad.
NOTA 2: Se deberá aportar hoja de vida, cedula de ciudadanía y cada uno de los soportes de la formación exigida dentro de la propuesta para obtener el puntaje descrito en el presente numeral.

- **COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (8 PUNTOS).**

El oferente que ofrezca a *cero costos* a disposición del contrato un profesional que se encargue de todo el sistema de medios tecnológicos, especialmente de los sistemas de circuitos cerrados de televisión, entre sus funciones estará presentar informes del estado de los medios tecnológicos mensualmente y a solicitud del supervisor, con el fin de tener un respaldo profesional este postulante debe poseer unas cualidades que permitan tener un correcto funcionamiento del sistema de medios tecnológicos, así:

PERFIL	ACREDITACION	PUNTOS
Título de Formación Universitaria en ingeniería de sistemas	Tarjeta Profesional vigente para las profesiones que aplique o fotocopia del diploma	2
Experiencia: Mínima de 5 años desde el diploma o expedición de tarjeta profesional	Certificación Laboral	2
Formación en atención al cliente	Certificado	2
Vinculación con el Oferente: Por lo menos un año acreditado como Coordinador, director, profesional o Jefe de SG-SST	Planilla de pago de aportes del tiempo exigido de vinculación con el oferente	2

NOTA 1: El *personal propuesto en este ítem no* será de dedicación exclusiva ni permanente, sin embargo, el proponente garantizará su disponibilidad.
NOTA 2: Se deberá aportar hoja de vida, cedula de ciudadanía y cada uno de los soportes de la formación exigida dentro de la propuesta para obtener el puntaje descrito en el presente numeral.

- **JEFE DE OPERACIONES (8 PUNTOS)**

El oferente que ofrezca a *cero costos* a disposición del contrato un jefe de operaciones, quien a su vez realizara los estudios de seguridad ofertados, y que posea unas cualidades y experiencia que permitan realizar un estudio pertinente del riesgo de seguridad que poseen los diversos inmuebles de uso de la entidad, así:

PERFIL	ACREDITACION	PUNTOS
Experiencia de cinco (5) años en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria en empresas de seguridad acreditado a través certificación	Certificación Laboral	2
Acreditar que ha recibido formación en Atención y Prevención de Emergencias y Desastres con una intensidad horaria mínimo de 40 horas otorgado por Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja	Certificado	2
Diplomado en gestión integral de riesgo	Diploma	2

Diplomado en ciberseguridad con una intensidad horaria de mínimo 120 horas	Diploma	2

NOTA 1: El *personal propuesto en este ítem no* sera de dedicación exclusiva ni permanente, sin embargo, el proponente garantizará su disponibilidad.
NOTA 2: Se deberá aportar hoja de vida, cedula de ciudadanía y cada uno de los soportes de la formación exigida dentro de la propuesta para obtener el puntaje descrito en el presente numeral.

- **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (6 PUNTOS)**

El oferente que ofrezca a *cero costos* para la Entidad un director de recursos humanos quien se encargará de atender, guiar, proponer todo el proceso de selección y contratación del personal. Demostrando la siguiente formación académica y experiencia:

PERFIL	ACREDITACION	PUNTOS
Profesional en psicología	Diploma o Acta de grado	2
Experiencia de profesional de cinco (5) años, vinculado con el proponente	Certificación Laboral	2
Especialización en cualquier área del recurso humano	Diploma o Acta de grado	2

NOTA 1: El director de recursos humanos no será de dedicación exclusiva ni permanente, sin embargo, el proponente garantizará su disponibilidad.
NOTA 2: Se deberá aportar hoja de vida y cada uno de los soportes de la formación exigida dentro de la propuesta para obtener el puntaje descrito en el presente numeral.

10.1.1.2. ESTUDIOS DE SEGURIDAD (4.5 PUNTOS)

El proponente que allegue certificado donde se compromete a realizar un Estudio de Seguridad semestral para las diferentes instalaciones donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada obtendrá 4.5 puntos, lo anterior en aras de disminuir el riesgo durante la ejecución del contrato; en el cual deberá contemplar un análisis de riesgo interno y externo (perimetral), análisis de ubicación geográfica y registro fotográfico (el cual deberá ser realizado y suscrito por un Consultor de vigilancia certificado por la Superintendencia de vigilancia); así mismo, se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptaran y pondrán en práctica, para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la Entidad.

10.1.1.3. MEDIOS TECNOLÓGICOS (11)

El proponente que allegue certificado donde se compromete a instalar cámaras adicionales a las requeridas en el anexo técnico se le otorgara un puntaje conforme el siguiente cuadro relación:

Numero de cámaras adicionales ofertadas	Puntos
1-2	3
3-6	5
7-10	8
11 o mas	11

Nota 1: Las cámaras adicionales ofertadas deben tener como mínimo las características mínimas establecidas en el anexo técnico.

Nota 2: Las cámaras adicionales serán instaladas conforme a el estudio de seguridad realizado por el contratista y con la aprobación del supervisor del contrato y cronograma establecido en el acta de inicio.

10.1.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" la Entidad debe conceder trato nacional a: "*(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (...)".

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONDICIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	10 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

"*Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)*" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el ANEXO 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

NOTA 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

10.1.1.5. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

10.1.1.6. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

10.2. OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE (45 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 45 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica referente a "medios tecnológicos y adicionales

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir

todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

No se aceptan decimales, solo numeros enteros, cualquier decimal será aproximado por el comité económico para realizar su evaluación.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 45 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 45$$

10.2.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

10.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta reducción será aplicada por el comité jurídico evaluador.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 3** – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto.

de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato 5**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Formato 5** - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 6** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los Formatos 5 y 6 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9**- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7** – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8** - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

12. CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
3. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
4. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
5. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
6. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
7. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
9. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
10. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, para subsanarlos.
11. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
13. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
14. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.

15. Las demás establecidas en el presente pliego y en la ley.
16. Las definidas en la jurisprudencia.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

13. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios

para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La matriz de riesgos (Anexo 7) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

15. GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 40% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

16. CLÁUSULA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

17. **CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Bogotá D.C.,

FREDY ALEXANDER BARÓN HERNÁNDEZ
Coordinador Grupo de Gestión Logística

Elaboro: Edgar Andrés Álvarez

ANEXO 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN:

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública; realizando a su vez un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL:

A. Identificación del sector económico:

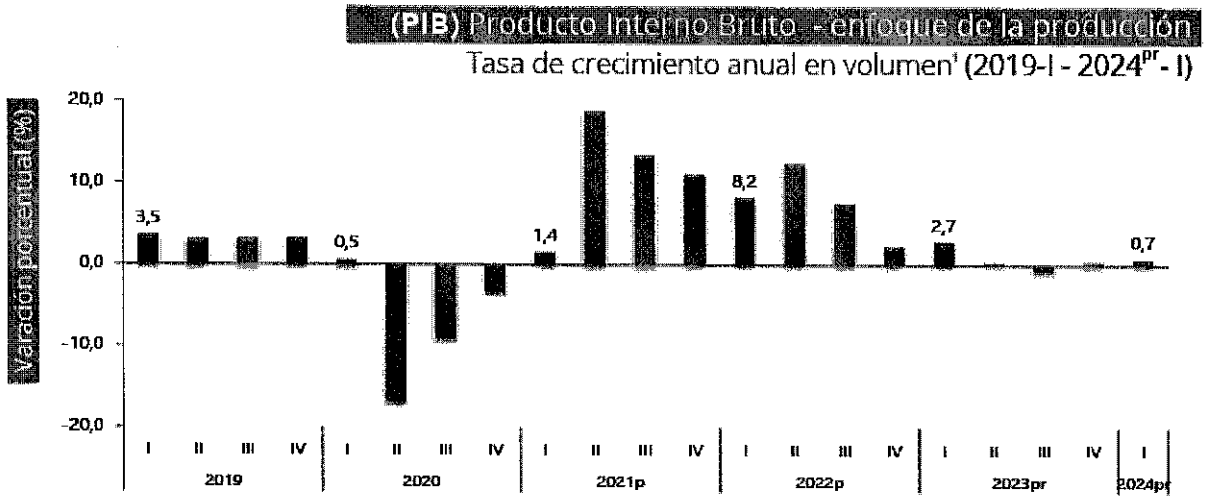
La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macro sectores:

SECTOR PRIMARIO	Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.
SECTOR SECUNDARIO	Sector Industrial: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. Sector mineroenergético / Sector Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos**

La Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Casur, se encuentra identificada dentro del sector terciario (Sector Servicios).

B. Economía Colombiana:

Producto Interno Bruto: En primer trimestre de 2024, el DANE publico las cifras del Producto Interno Bruto, que, en su serie original, crece 0.7% respecto al mismo periodo de 2023 (ver Gráfico 1).



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [pr]provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

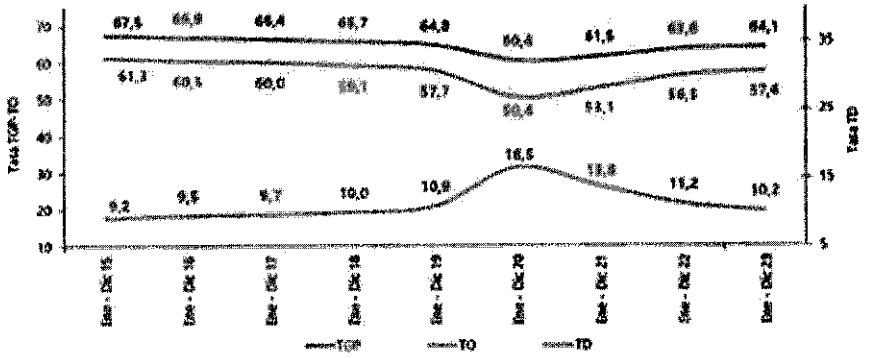
servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%. La seguridad privada se refiere a la prestación de servicios de seguridad por parte de empresas o individuos no pertenecientes a las fuerzas de seguridad pública, como la policía o el ejército. Estas empresas o profesionales ofrecen servicios de seguridad a clientes que pueden ser individuos, empresas, organizaciones gubernamentales o eventos. La seguridad privada abarca una amplia gama de servicios y funciones, y su objetivo principal es proteger a las personas, propiedades, información y activos.

C. Mercado laboral

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).



Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Año (2015 – 2024)
DANE-GEIH

En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas, a continuación, conforme a la información tomada del Dane se detalla por rama de actividad:

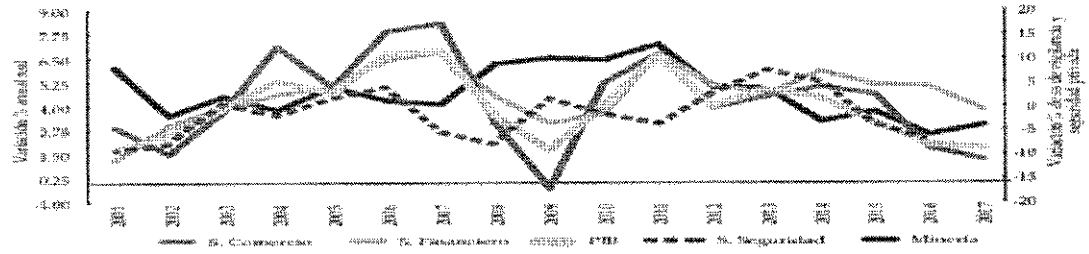
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.032**	**22.788**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	56	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	321	375	1,7	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	423	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Esta variable se considera importante en el estudio del sector, dado que es el tercer generador de empleos a nivel nacional. Según el último reporte del Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, esta rama a genera más de 390 mil empleos de manera directa en Colombia. La alta demanda se debe a que las empresas, instituciones educativas, gubernamentales y las propiedades residenciales velan por proteger tanto sus inmuebles como su integridad.

D. EMPRESAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

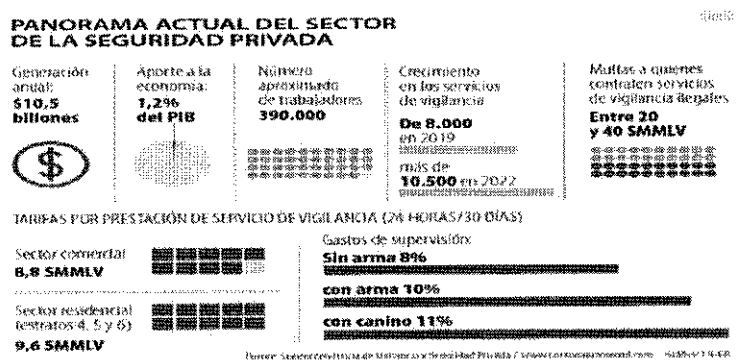
El crecimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada se da de manera generalizada y exponencial, en la mayoría de los estudios se ha encontrado que el dinamismo del sector está relacionado con el crecimiento de la economía. Como se muestra en el Gráfico a continuación, la evolución de los servicios de vigilancia y seguridad privada parece coincidir con el crecimiento del PIB y en particular, de algunos sectores como el comercio, el sector financiero y la minería.



Fuentes: Informe de gestión 2017, DANE. Cálculos propios

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional, Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los $10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.



E. MARCO LEGAL SEGURIDAD PRIVADA

ELEMENTO NORMATIVO	REGULA
Decreto Ley 356 de 1994	El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la

	seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto
Decreto 2187 de 2001	Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
Decreto 71 del 2002	Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Resolución 224 del 17-01-08	Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008
Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
Decreto 2356 de 2006	Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 1979 de 2001	Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 2974 de 1997	Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.
Decreto 1612 de 2002	Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
Resolución 2852 de 2006	Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la

	integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
Resolución 4745 de 2006	Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Resolución 2914 de 2007	Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Resolución 3856 de 2007	Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.
Decreto 4950 de Diciembre de 2007	Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la SuperVigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.
Decreto Número 4950 de 2007	Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
Ley 1539 de 26-06-2012	Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones
Manual de Doctrina de la SuperVigilancia	Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.
CIRCULAR EXTERNA Nº circular externa No. 20241300000445	Se comunican las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o

	medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se requiere brindar seguridad y protección a las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como mitigar el riesgo público inherente a la actividad económica principal propia de la administración pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

A. Identificación de proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada

La Supervigilancia es la Entidad que agrupa y certifica a las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada. En su último reporte publicado en su portal web que pertenece a su vez al año 2022, este organismo indicó que el sector cuenta con 901 empresas la cuales reportaron información financiera sucinta para el presente estudio de mercado y que será tomada como eje central del mismo, la clasificación conforme al tipo de servicio se puede referenciar, así:

Empresas del sector 2019 – 2024

EMPRESAS QUE REPORTARON POR TIPO DE SERVICIO

VARIACION CANTIDAD REPORTE DEL SECTOR							
Tipo de servicio	2019	2020	2021	2022	VAR_20-19	VAR_21-20	VAR_22-21
COOPERATIVAS	43	44	44	42	2.33%	0.00%	-4.55%
ARRENDADORAS	22	21	22	22	-4.55%	4.76%	0.00%
EMPRESA ASESORAS	18	17	15	16	-5.56%	-11.76%	6.67%
BLINDADORAS	31	34	34	35	9.68%	0.00%	2.94%
TRANSPORTADORAS	9	8	8	9	-11.11%	0.00%	12.50%
EMPRESA DE VIG Y SEG CON / SIN ARMAS	647	659	681	687	1.70%	3.50%	0.88%
ESCUELAS CAPACITACION	91	93	95	90	2.20%	2.15%	-5.26%
TOTAL	**861**	**875**	**899**	**901**	**1.63%**	**2.74%**	**0.22%**

Fuente: Supervigilancia - Indicadores Financieros del Sector de vigilancia y seguridad privada

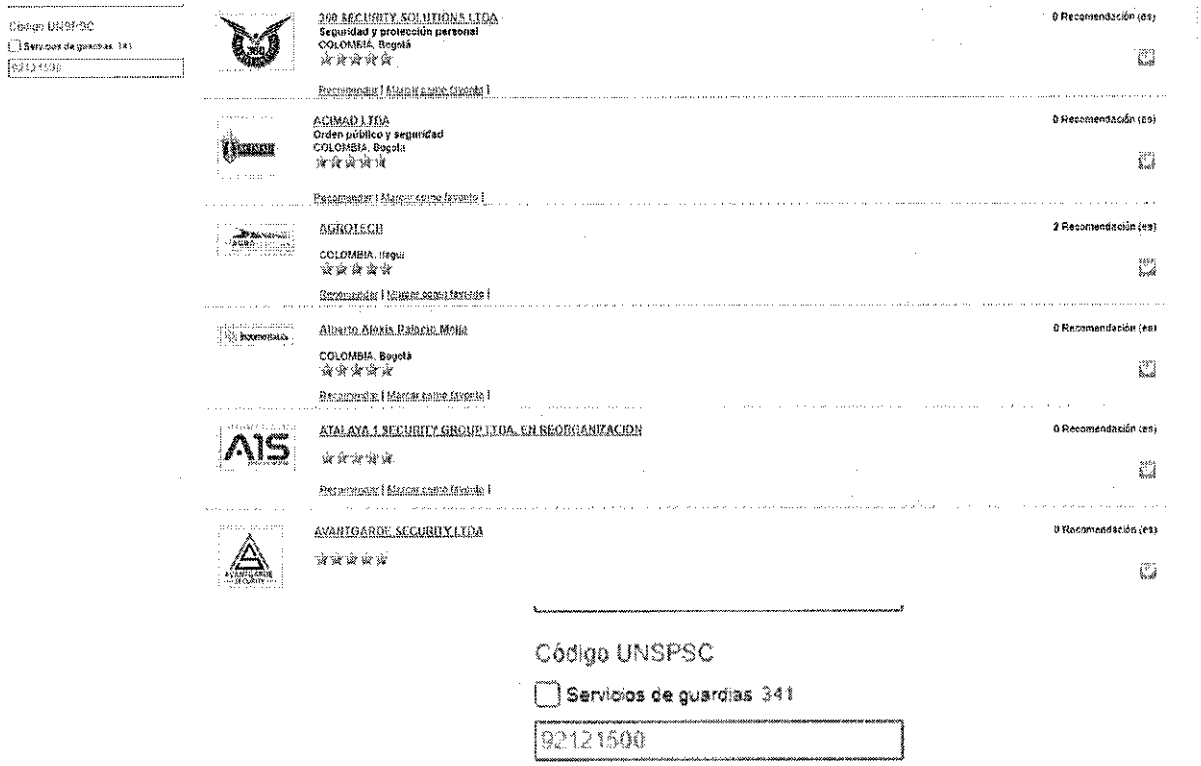
B. Proveedores registrados en SECOP II

Así mismo se verifico mediante el código The United Nations Standard Products and Services Code para el proceso puntual en la plataforma transaccional Secop2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

92121500	Servicios de Defensa Nacional. Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	Seguridad y Protección Personal.	Servicios de Guardias

Generando como resultado un total de 341 empresas inscritas el conforme al código referenciado, permitiendo inferir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.



Código UNSPSC	Cantidad de empresas registradas en SECOP II
92121500	341

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 . ANÁLISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co encontrando que se han realizado procesos cuyo objeto, descripción técnica y código unspc se asimilan a las características técnicas solicitadas en el presente proceso así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-11 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	29/11/2024 5:35 PM (UTC-5 hora)	1.281.521.988 COP
	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SAMC-015-ICFE-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL HEROES DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/11/2024 5:33 PM (UTC-5 hora)	235.422.256,52 COP
	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA COLEGIADA CAQUETA	CAQ SAMC 01 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentacl	Presentación de oferta	29/11/2024 8:31 AM (UTC-5 hora)	239.797.164 COP
	INDERTEN	SAMC-004-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATO VIGILANCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 9:37 PM (UTC-5 hora)	339.502.047,36 COP
	LICEOS DEL EJERCITO	154-SAMC-CELIC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	27/11/2024 8:26 PM (UTC-5 hora)	403.158.832,24 COP
	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PSMC-AP-006 -2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 4:54 PM (UTC-5 hora)	202.472.024 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-12 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de observaciones	28/11/2024 10:57 PM (UTC-5 hora)	513.363.386 COP
	MUNICIPIO DE AMAGA	SAMC-004-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	Presentación de observaciones	26/11/2024 11:25 AM (UTC-5 hora)	130.000.000 COP
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	SAM-010-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS (Manifestación de interés (Menor Cua	Presentación de oferta	25/11/2024 6:16 PM (UTC-5 hora)	186.857.110 COP
	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	SA-0638-24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Presentación de observaciones	25/11/2024 5:36 PM (UTC-5 hora)	145.989.495 COP

Los procesos que se tomaron como referencia para el presente estudio económico del sector y estudio previo son:

ENTIDAD:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada menor cuantía
VALOR:	$ 239.797.164
REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN:	No. CAQ SAMC 01 2024
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios

ENTIDAD:	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ

OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la armada de Colombia en la guarnición de Cundinamarca
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada menor cuantía
VALOR:	$694.665.521,05
REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN:	0145-ARC-CBNL06-2024
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios

ENTIDAD:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PONAL BOGOTÁ
OBJETO:	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la unidad prestadora de salud bogotá y sus establecimientos de sanidad policial primarios y complementarios.
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada menor cuantía
VALOR:	$ 1.085.789.473
REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN:	PN UPRES BOGOTÁ SA 001 2024
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios

Los procesos contractuales antecèdentes se utilizaron como herramienta para entre otras cosas corroborar la aplicación de las circulares emitidas por la supervigilancia como método de establecimiento de precios referencia mínimos al contrato, al ser los mismos el mínimo valor permitido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones, puesto que como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector

1.2. ANÁLISIS VALORES

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector de vigilancia y seguridad privada se encuentran reguladas de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2026 por medio de la CIRCULAR EXTERNA Nº 20251300000115CS, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

Con la información y valores relacionados en la CIRCULAR EXTERNA Nº 20251300000115CS se aplicó la siguiente formula a cada servicio solicitado:

Conforme al análisis de precios y los diversos incrementos establecidos por la circular se generaron las siguientes tablas de precios referencia:

valor mensual de 6 de mayo a 31 de mayo de 2026									
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12b - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.821.588	$ 782.159	$ 8.603.746	$ 860.375	$ 163.471	$ 7.306.015
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.116.842	$ 1.369.347	$ 18.486.189	$ 1.848.619	$ 351.238	$ 15.697.856
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.474.019	$ 847.402	$ 9.321.421	$ 932.142	$ 177.107	$ 7.915.440
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.266.081	$ 626.608	$ 6.892.689	$ 689.269	$ 130.961	$ 5.853.042
TODOS LOS INMUEBLES									
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 1.158.286	$ 115.829	$ 22.007	$ 983.578
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 104.877.009

VALOR JUNIO DE 2026										
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.821.588	$ 782.159	$ 8.603.746	$ 860.375	$ 163.471	$ 8.767.218
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.116.842	$ 1.369.347	$ 18.486.189	$ 1.848.619	$ 351.238	$ 18.837.427
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.474.019	$ 847.402	$ 9.321.421	$ 932.142	$ 177.107	$ 9.498.528
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.266.081	$ 626.608	$ 6.892.689	$ 689.269	$ 130.961	$ 7.023.650
TODOS LOS INMUEBLES									
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 1.158.286	$ 115.829	$ 22.007	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 125.852.411

ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.885.594	$ 788.559	$ 8.674.153	$ 867.415	$ 164.809	$ 9.099.048
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.256.914	$ 1.380.553	$ 18.637.467	$ 1.863.747	$ 354.112	$ 19.361.545
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.211.572	$ 336.926	$ 4.548.498	$ 454.850	$ 86.421	$ 4.725.210
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.543.365	$ 854.336	$ 9.397.701	$ 939.770	$ 178.556	$ 9.762.808
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 2.948.100	$ 294.810	$ 3.242.910	$ 324.291	$ 61.615	$ 7.219.071
TODOS LOS INMUEBLES									$ -
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 540.533		$ 540.533	$ 54.053	$ 10.270	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 129.409.092

VALOR MENSUAL AGOS - SEP - OCT - NOV -DIC									
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58								
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 8.173.623	$ 817.362	$ 899.099	$ 170.829	$ 9.161.814
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.887.240	$ 1.430.979	$ 1.931.822	$ 367.046	$ 19.685.265
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales								
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.855.420	$ 885.542	$ 974.096	$ 185.078	$ 9.926.040
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 68 - 19. Archivo Central Casur								
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 68- 19	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado								
10	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero								
11	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.548.106	$ 654.811	$ 720.292	$ 136.855	$ 7.339.772
TODOS LOS INMUEBLES								
12	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
13	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 115.829	$ 22.007	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12					$ 131.463.678

ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	toatl contrato
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58				
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	155.143.954
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	70.981.351
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	152.323.155
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	37.174.661
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	37.174.661
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	37.174.661
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales				
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	37.174.661

8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	76.806.976
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur				
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	155.143.954
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado				
10	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	155.143.954
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero				
11	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	56.794.621
TODOS LOS INMUEBLES				
12	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Crá 7 # 12b-58	1	37.174.661
13	Medios electrónicos y adicionales		1	9.245.632
Total proyectado del contrato			12	1.017.456.903

2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Con el propósito de robustecer el sustento técnico del estudio previo, se adelantó una investigación complementaria sobre cinco (5) empresas del sector de servicios de vigilancia y seguridad con experiencia en soluciones similares al objeto contractual. A dichas empresas se les calcularon los indicadores financieros correspondientes, información que se suministró y consolidó para efectos del presente análisis.

Con base en esta muestra sectorial específica se procedió a:

- Consolidar los indicadores financieros de las 5 empresas.
- Aplicar análisis gráfico mediante metodología de tallos y hojas para identificar concentración y dispersión.
- Depurar valores extremos mediante media podada.
- Evaluar dispersión a través de la desviación estándar.
- Determinar umbrales bajo criterio de proporcionalidad y riesgo contractual.

Como resultado de esta evaluación estadística aplicada sobre evidencia empírica directa del sector, algunos valores inicialmente propuestos fueron ajustados. Dichos ajustes no obedecen a inconsistencias en el concepto previo, sino a la incorporación de información adicional que permitió mayor precisión técnica y objetividad en la determinación de los límites.

El presente concepto, por tanto, complementa y fortalece el análisis inicial, garantizando trazabilidad metodológica, proporcionalidad y sustento técnico verificable.

1. Fundamento metodológico

La determinación de los umbrales se realizó conforme a los lineamientos del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, el cual exige que los requisitos habilitantes:

- Sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.
- Deriven de análisis del sector económico.
- No limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.
- Se definan con base en análisis estadístico y no de forma mecánica.

2. Análisis técnico por indicador

2.1 Índice de Liquidez (Activo corriente/ pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 2,15
Criterio aplicado: Media podada – una desviación estándar

El análisis de las cinco (5) empresas evidenció concentración estable alrededor de la media sectorial. Al aplicar media podada y descontar una desviación estándar se obtiene un valor prudente que:

- Garantiza capacidad de pago de corto plazo.
- Permite financiar operación continua y soporte especializado.
- No excluye integradores con estructuras eficientes.

El umbral es proporcional al riesgo operativo del contrato.

2.2 Nivel de Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total)

Parámetro propuesto: ≤ 0,70 (70%)
Criterio aplicado: Media podada + una desviación estándar

El comportamiento sectorial depurado evidencia que el límite propuesto controla el riesgo de insolvencia

El valor definido mitiga riesgo sin constituir barrera de entrada.

2.3 Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/ pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 4
Criterio aplicado: Media podada (sin incluir el valor atípico de una empresa la cual su razón supera de 10-100 veces a las demás)

El análisis mediante tallos y hojas aplicado a la muestra de cinco (5) empresas permitió identificar el comportamiento sobresaliente, ya que el nivel de apalancamiento es muy bajo y su utilidad operativa muy alta, lo que significa un cumplimiento efectivo con sus obligaciones financieras.

- Empresas sin gasto financiero.
- Empresas con coberturas excepcionalmente altas.

2.4 Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente)

Parámetro propuesto: ≥ 50% del valor de contrato

Garantizar un capital de trabajo no inferior al 50% del valor del contrato mitiga el riesgo de incumplimiento por falta de recursos económicos.

NOTA: La muestra de 5 empresas se considera suficiente ya que en el sector de seguridad y vigilancia la mayoría de los indicadores se muestran considerablemente elevados debido al core del negocio. Por lo tanto, los límites establecidos cumplen con el objetivo de asegurar que la empresa seleccionada cumpla con los requisitos financieros para el desarrollo normal del contrato, mas no, es un límite que refleje el promedio en el sector con relación a los indicadores financieros

Indicadores complementarios

2.5 Rentabilidad sobre el Activo (ROA)

Parámetro propuesto: ≥ 0,1

Indicador complementario que mide sostenibilidad operativa bajo un umbral proporcional al riesgo.

---

4. Conclusión técnica

Los indicadores financieros definidos:

- Se fundamentan en análisis sectorial aplicado a muestra concreta de cinco (5) empresas.
- Incorporan metodología de tallos y hojas y media podada.
- Eliminan distorsiones por valores atípicos.
- Mitigan adecuadamente el riesgo contractual.
- Preservan pluralidad de oferentes.
- Cumplen criterios de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la normativa vigente.

TABLA RESUMEN FINAL

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 2,00	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada – 1 DE	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,70	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 5 empresas; tallos y hojas; media podada + 1 DE	Garantiza liquidez operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 4 Adicionalmente, debe incorporarse una regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Tallos y hojas sobre 5 empresas; media podada sin contar datos atípicos; no aplicación de DE por alta dispersión (>100%)	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROE	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Exige eficiencia básica proporcional
ROA	Mínimo	≥ 0,1	Tallos y hojas; media podada – 1 DE	Confirma sostenibilidad operativa

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

Resultado del indicador proponentes plurales = ∑ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

FREDY ALEXANDER BARÓN HERNÁNDEZ
Coordinador Grupo de Gestión Logística

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PERSONAL REQUERIDO

ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58			
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales			
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CAYBA CENTRO	1
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur			
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado			
10	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero			
11	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1
TODOS LOS INMUEBLES			
12	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1

13	Medios electrónicos y adicionales		1
TOTAL SERVICIO POR MES			13

NOTA: Por necesidades de CASUR previa autorización del Director de la CAJA podrá aumentar o disminuir el personal solicitado, lo cual será comunicado al contratista con antelación.

Nota 2: Todos los guardas deben contar con la formación legalmente exigida para la prestación del servicio, y los que presten servicio con arma toda la documentación requerida, entre ellos, pero no limitados:

- Curso actualizado de vigilante de seguridad, operador de medios tecnológicos o supervisor conforme el servicio a prestar.
- Examen Simetric con concepto para manejo de armas vigente para el personal que prestara los servicios con arma

2. **Medios tecnológicos**

ELEMENTO		DESCRIPCIÓN
Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo (interior)		Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo Cámara **interior** domo, infrarrojo día / noche CCD 1/3" Lente varifocal 2,8-12 mm Sensibilidad 0,01 Lux AGB, BLC, D/N automático Alimentación 12 VCD Modo escaneo: NTSC O PA .(se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento)
Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo (exterior)		Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo Cámara **exterior** domo, infrarrojo día / noche CCD 1/3" Lente varifocal 2,8-12 mm Sensibilidad 0,01 Lux AGB, BLC, D/N automático Alimentación 12 VCD Modo escaneo: NTSC O PA se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento)
Sistema de CCTV	DVR (Grabadora de Video Digital)	Compresión H.264 compresión de video de doble flujo Mas de 16 cámaras con 1080p tiempo real vista previa Salida de video de BNC y VGA Entrada y salida de audio 4/1 Capacidad de almacenamiento 4 TB Interface SATA Modo de grabación: manual, programado, por movimiento, por alarma, remoto Multiplex: Permite grabar, reproducir, realizar copias de seguridad y operaciones de Red al mismo

		tiempo Entradas/salida de alarma 16/1 Control PTZ Software de gestión de video (sistemas de supervisión y grabación de un número variado de señales de video) HDMI/VGA/TV salida de video simultánea 16 Reproducción síncrona en tiempo real, interfaz GRID y búsqueda inteligente Admite 1 HDD SATA de hasta 8 TB, 2 USB 2.0 Monitoreo de red múltiple: visor web, CMS (DSS / Smart PSS) y teléfono inteligente (DMSS) Resolución: 1920× 1080, 1280× 1024, 1280× 720, 1024× 768 Tasa de bits: 48~3072Kb/s Modo de grabación: manual, horario (regular (continuo), MD), parada Intervalo de grabación: 1 ~ 60 min . (se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento)
Sistema de alarma	Panel de alarma	8 zonas en el panel Hasta 32 zonas cableadas y 32 zonas inalámbricas 2 salidas PGM: expandibles a 14 (PC5204, PC5208) 4 particiones Memoria de 500 eventos Programación por plantillas 72 códigos de usuario Admite hasta 8 teclados supervisados con una zona de teclado cada uno Soporta teclados sin cables WT5500 con transceptor TR5164-433 se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento)
	Sirena	Sirena electrónica de 6 y 12 voltios 30 Watts, 1000mA Tipo Corneta con botón de pánico se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento)
Software y hardware control para visitantes y vehículos		Software de control de visitantes con licencia, Una (1) cámara tipo Web USB para registro fotográfico de visitantes. Una (1) impresora térmica con los insumos para su operación diaria (tóner, stickers autoadhesivos, se debe suministrar.)
Detector manual de metales		Temperatura de funcionamiento: -37 °C a 70 °C (- 35 °F a 158 °F). • Humedad: Hasta un 95 % sin condensación. • Frecuencia de operación: 83 kHz. • Frecuencia de audio: 2 kHz. de tonos modulados. • Ajuste: Automático. • Indicadores: Cuenta con parlante y luces LED de alerta: Verde: Encendido, Ámbar: Batería baja hasta 60 horas de funcionamiento normal.

Radios de comunicación	Los mismos deben permitir la coordinación del servicio entre los diferentes lugares de ejecución contractual, el supervisor del contrato y el personal de control (supervisor, coordinador) se debe suministrar con todos los elementos para su correcto funcionamiento; se verificará por parte del comité técnico evaluador que posean cobertura en los lugares de ejecución contractual conforme a la Resolución que otorgue licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

4. MEDIOS TECNOLÓGICOS

MEDIOS TECNOLÓGICOS
1 arco detector de metales en la entrada principal del edificio Carrera 7 No. 12B - 58.
Dos (2) Tubos para descargue de armamento, ubicados en la Carrera 7 No. 12B - 58.
Dos (2) Radios de comunicación para las instalaciones ubicadas en la Calle 118 No. 19 – 63 – Crece Norte - y en la Transversal 22 No. 79 – 87 –Crece Polo, con alcance a la Central del proponente.
Doce (12) Radios de comunicación para las instalaciones de CASUR ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B – 58 / 52; Carrera 7 No. 12 B – 27 Crece centro y CARRERA 9 No. 6B - 19
2 radios para el supervisor del contrato los cual debe tener alcance a los puntos ubicados en la ciudad de Bogotá.
Cincuenta (54) cámaras "Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo (interior)" para los edificios ubicados en la Carrera 7 No. 12B-27/52/58. Las mismas se ubicarán a solicitud del supervisor o como resultado del estudio de seguridad ofertado por el proponente, estas deberán estar conectados al sistema cctv con dvr ubicado en las instalaciones de la entidad.
Cuatro /4) cámaras "Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo (interior)" para las cabinas de los ascensores ubicados en los edificios en la Carrera 7 No. 12B-52/58 (previa coordinación y acompañamiento de la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores)
Cuatro (4) cámaras "Cámara fija 4 megapíxeles tipo mini domo (exterior)" para los edificios ubicados en la Carrera 7 No. 12B-27/52/58. Las mismas se ubicarán a solicitud del supervisor o como resultado del estudio de seguridad ofertado por el proponente, estas deberán estar conectados al sistema cctv con nvr ubicado en las instalaciones de la entidad.
Un sistema de video cámara (dvr) con 2 cámaras internas y una cámara externa para el inmueble denominado casa polo ubicado en la carrera 22 # 80-91
Un sistema de video cámara (dvr) con 1 cámara interna y una cámara externa para el inmueble denominado Casa Oficial del Retirado ubicado en la calle 118 No. 16-63
Un sistema de video cámara (dvr) con dos (2) cámaras externas para el inmueble ubicado en la carrera 9 No 6B-19

Un sistema de video cámara (dvr) con 2 cámaras externas para el inmueble ubicado en la calle 33 No. 6 -20
Dos sistemas de alarma 24 horas con detector de movimiento y en caso de activación verificación inmediata por parte del personal de la empresa de seguridad

5.CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1.	Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentren dentro de ellas, incluyendo los vehículos oficiales y/o particulares
5.2.	Seguir al pie de la letra el protocolo de seguridad de las instalaciones de la entidad
5.3.	Controlar la entrada y salida de elementos de las instalaciones de propiedad de CASUR.
5.4.	Controlar la entrada y salida del personal de Aseo de las instalaciones de CASUR, llevando una minuta adicional para este ítem
5.5.	Controlar la entrada y salida de los colaboradores, arrendatarios y particulares a las instalaciones de propiedad de CASUR.
5.6.	Controlar la entrada y salida de vehículos pertenecientes a la entidad, llevando una minuta adicional para este ítem
5.7.	Cerrar las puertas y ventanas de las oficinas de CASUR después de la jornada laboral.
5.8.	Utilizar sellos para la identificación de puertas de oficinas de arrendatarios que hayan olvidado cerrar.
5.9.	Rendir informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato o en quien se delegue.
5.10.	Todo el personal, en la instalación donde preste el servicio, deberá mantener durante el turno que le corresponda, los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Carné vigente de la E.P.S a la que se encuentre afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L), Certificado judicial vigente, Salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio. Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental para contratistas de la entidad; así mismo la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente sobre SST y Ambiental expedida por el Gobierno Nacional de Colombia.
5.11.	Mantener una comunicación constante y permanente con el supervisor del contrato designado por CASUR.
5.12.	Cambiar, reemplazar y/o trasladar el personal de vigilantes que no cumplan con las responsabilidades asignadas o que su servicio este en contravía de las políticas de CASUR.

5.13.	Prestar el servicio de vigilancia en cada puesto con personal debidamente capacitado; cada uno de los vigilantes asignados por los oferentes, deberá tener los correspondientes certificados de capacitación expedidos por las empresas legalmente constituidas y autorizadas, teniendo en cuenta que, para la fecha de iniciación del contrato, los vigilantes deberán tener por lo menos, una capacitación de 100 horas, para ser acreditado como vigilante profesional (Resoluciones 2596, 2597,2598, 2599 y 2600 de 2003).
5.14.	Llevar las minutas correspondientes para la identificación de las actividades diarias desarrolladas y las novedades que se presenten.
5.15.	El personal de vigilantes se deberá distribuir conforme a lo señalado por la entidad
5.16.	Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo establecido por normas del Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Resolución 5351 de 2009, Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo regulen.
5.17.	Para todos los casos, el proponente deberá contar con reacción motorizada mínimo de dos (2) personas idóneas y debidamente identificadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de quince (15) minutos a partir de la ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad en los sitios vigilados, detectados por medio del monitoreo de alarmas, por comunicación del personal de vigilancia o del personal de CASUR.
5.19.	Anexar copia de la póliza de Seguro de Vida Colectivo obligatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1920 de 2018 y la Circular No. circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5.20	El contratista deberá realizar una capacitación semestral en atención de emergencias a todo el personal que preste sus servicios en el marco de la ejecución del contrato.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.C

ANEXO 3 - PRECIOS DE REFERENCIA

valor mensual de 6 de mayo a 31 de mayo de 2026									
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.821.588	$ 782.159	$ 8.603.746	$ 860.375	$ 163.471	$ 7.306.015
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.116.842	$ 1.369.347	$ 18.486.189	$ 1.848.619	$ 351.238	$ 15.697.856
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.474.019	$ 847.402	$ 9.321.421	$ 932.142	$ 177.107	$ 7.915.440
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 15.988.557
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.266.081	$ 626.608	$ 6.892.689	$ 689.269	$ 130.961	$ 5.853.042
TODOS LOS INMUEBLES									
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 3.831.082
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 1.158.286	$ 115.829	$ 22.007	$ 983.578
TOTAL SERVICIO POR MES			12						**$ 104.877.009**

VALOR JUNIO DE 2026									
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.821.588	$ 782.159	$ 8.603.746	$ 860.375	$ 163.471	$ 8.767.218
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.116.842	$ 1.369.347	$ 18.486.189	$ 1.848.619	$ 351.238	$ 18.837.427
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.474.019	$ 847.402	$ 9.321.421	$ 932.142	$ 177.107	$ 9.498.528
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.116.842	$ 1.711.684	$ 18.828.526	$ 1.882.853	$ 357.742	$ 19.186.268
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.266.081	$ 626.608	$ 6.892.689	$ 689.269	$ 130.961	$ 7.023.650
TODOS LOS INMUEBLES									
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.177.387	$ 334.191	$ 4.511.578	$ 451.158	$ 85.720	$ 4.597.298
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 1.158.286	$ 115.829	$ 22.007	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 125.852.411

ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.885.594	$ 788.559	$ 8.674.153	$ 867.415	$ 164.809	$ 9.099.048
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.256.914	$ 1.380.553	$ 18.637.467	$ 1.863.747	$ 354.112	$ 19.361.545
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.211.572	$ 336.926	$ 4.548.498	$ 454.850	$ 86.421	$ 4.725.210
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.543.365	$ 854.336	$ 9.397.701	$ 939.770	$ 178.556	$ 9.762.808
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19. Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
11	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
12	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 2.948.100	$ 294.810	$ 3.242.910	$ 324.291	$ 61.615	$ 7.219.071
TODOS LOS INMUEBLES									$ -
13	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
14	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 540.533		$ 540.533	$ 54.053	$ 10.270	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 129.409.092

VALOR JULIO DE 2026									
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58									
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 7.885.594	$ 788.559	$ 8.674.153	$ 867.415	$ 164.809	$ 9.099.048
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.256.914	$ 1.380.553	$ 18.637.467	$ 1.863.747	$ 354.112	$ 19.361.545
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.211.572	$ 336.926	$ 4.548.498	$ 454.850	$ 86.421	$ 4.725.210
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales									
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.543.365	$ 854.336	$ 9.397.701	$ 939.770	$ 178.556	$ 9.762.808
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19, Archivo Central Casur									
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado									
10	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 8.053.227	$ 805.323	$ 8.858.549	$ 885.855	$ 168.312	$ 19.720.092
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero									
11	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 2.948.100	$ 294.810	$ 3.242.910	$ 324.291	$ 61.615	$ 7.219.071
TODOS LOS INMUEBLES									$ -
12	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1	$ 1.965.400	$ 157.232	$ 2.122.632	$ 212.263	$ 40.330	$ 4.725.210
13	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 540.533		$ 540.533	$ 54.053	$ 10.270	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12						$ 129.409.092

VALOR MENSUAL AGOS - SEP - OCT - NOV -DIC								
ITEM	SERVICIO	INMUEBLE	UND	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12B - 58								
1	24 HORAS CON ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (Peatonal)	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
2	15 HORAS CON ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS (6:00 A 21:00)	Cra 7 # 12b-58 (vehicular)	1	$ 8.173.623	$ 817.362	$ 899.099	$ 170.829	$ 9.161.814
3	24 HORAS SIN ARMA permanente	Cra 7 # 12b-58 (cctv)	1	$ 17.887.240	$ 1.430.979	$ 1.931.822	$ 367.046	$ 19.685.265
4	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Recoredor)	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
5	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 (Torniquete)	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
6	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58 Recepcionista	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
INMUEBLE UBICADO EN LA Cra 7 # 12b-27 - locales								
7	10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27 - CRECE CENTRO	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
8	16 HORAS (6:00 A 22:00) - CON ARMA - LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-27	1	$ 8.855.420	$ 885.542	$ 974.096	$ 185.078	$ 9.926.040
INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6B - 19, Archivo Central Casur								
9	24 HORAS - CON ARMA PERMANENTE	Carrera 9 No. 6B- 19	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 118 No. 16 - 63 - Casa Oficial del Retirado								
10	24 HORAS - CON ARMA - PERMANENTE	Cll 118 #19-63 Casa Oficial Retirado	1	$ 17.887.240	$ 1.788.724	$ 1.967.596	$ 373.843	$ 20.049.807
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 6-20 - Parqueadero								
11	10 HORAS DIURNO - CON ARMA - PERMANENTE (7:00 a 17:00)	Cll 33 #6-20 Parqueadero	1	$ 6.548.106	$ 654.811	$ 720.292	$ 136.855	$ 7.339.772
TODOS LOS INMUEBLES								
12	coordinador ejecutivo 10 HORAS (7:00 A 17:00) SIN ARMA - LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Cra 7 # 12b-58	1	$ 4.365.404	$ 349.232	$ 471.464	$ 89.578	$ 4.804.214
13	Medios electrónicos y adicionales		1	$ 1.158.286		$ 115.829	$ 22.007	$ 1.180.293
TOTAL SERVICIO POR MES			12					$ 131.463.678

ANEXO 4.1
OFERTA ECONÓMICA

ITM	SERVICIO	TOTAL VALOR MENSUAL SERVICIO	AYS	IVA	TOTAL MENSUAL
13	Medios electrónicos y adicionales				

NOTA 1: Los valores ofertados no deben contener decimales.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Proponente _____
NIT O C.C No _____
Representante legal _____
C.C No _____

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía XXX-XXX-2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

ANEXO 7
MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad conel fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Interno		X			Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas la ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo		Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación

3	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
4	Específico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
5	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

7	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se vería afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
8	General	Externo				X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
9			X	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

11	General	Externo		X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato
12	General	Externo	X			X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
13	General	Externo	X			X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento
14	General	Externo	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

15	Específico	Externo		X	X		Operacional	Riesgo de colusión, que dos o mas oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Riesgo bajo	Al proponente	Diligenciamiento del formato de compromiso anticorrupción y verificación de las evaluaciones	2	1	3	Riesgo medio	No	Comité evaluador	Durante el periodo de evaluación de las propuestas	Hasta la finalización de las evaluaciones de las propuestas	Evaluación - con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación del contrato y mientras dure la investigación.
16	Específico	INTERNO				X	operacional	Uso indebido de armas de fuego, elementos de comunicación y otros elementos	Poner en riesgo la integridad de los funcionarios contratistas y usuarios en general. Falla del servicio Incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Al contratista	Observancia al protocolo de seguridad	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Al termino de la ejecución contractual	Mediante informes	Cuando ocurra
17	Específico	INTERNO				X	Operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal de vigilancia y seguridad privada	Demandas contra la entidad por daños a terceros Incumplimiento contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual Cambio inmediato	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Al término de la ejecución contractual	Mediante informes	Cuando ocurra